

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 18** *ORDEN 3303/2021, de 4 de noviembre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2021 de las ayudas a los ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte educación secundaria obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.*

La Orden 2100/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de junio), establece las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

Mediante la Orden 1120/2021, de 26 de abril, del Consejero de Educación y Juventud, se convocan para el año 2021 estas ayudas y se establece la cuantía máxima del crédito en 2021 para su distribución entre los Ayuntamientos solicitantes, siendo su importe de 750.000 euros, así como los aspectos relativos al procedimiento, plazos y criterios de valoración.

La distribución de crédito que se indica en el artículo 4 de la Orden 1120/2021, de 26 de abril, recoge que, en caso de no resultar suficiente el crédito disponible para aplicar el valor máximo en alguno de los módulos, se reducirá el módulo correspondiente de forma proporcional. Dichas cantidades contribuirán a sufragar los gastos de mantenimiento, vigilancia y conservación de los citados colegios públicos concernidos en esta orden por parte de los respectivos Ayuntamientos.

La comisión de valoración que se describe en el mismo artículo 4 de la Orden 1120/2021, de 26 de abril, y en el artículo 8 de la Orden 2100/2018, de 7 de junio, ha establecido que, para 2021, el módulo anual por cada alumno escolarizado dentro del supuesto recogido en artículo 4.1 de la citada Orden 2100/2018, de 7 de junio, será de 87,074 euros y el módulo por unidad que haya sido preciso poner en funcionamiento para impartir Educación Secundaria Obligatoria en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria será de 975,434 euros.

Por otra parte, el módulo anual por cada alumno escolarizado dentro del supuesto recogido en el artículo 4.2 supuestos a), b), c) de la citada orden será de 75,431 euros y el módulo máximo anual por cada unidad que haya sido preciso poner en funcionamiento en dichos supuestos será de 429,389 euros.

En aplicación de los módulos y conceptos antes mencionados, a propuesta de la citada comisión de valoración y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, en relación con el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías y por el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Cuantía de las aportaciones

La cuantía de las aportaciones económicas de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía destinada a los Ayuntamientos de la región, que lo han solicitado al amparo de la, Orden 1120/2021, de 26 de abril, en cuyos colegios públicos se imparte edu-

cación secundaria obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, en aplicación del módulo resultante por alumno, y en su caso, por unidad, de acuerdo con el crédito máximo asignado para 2021, y por los conceptos establecidos al amparo de la citada Orden 2100/2018, de 7 de junio, es la que aparece reflejada en el Anexo I a).

Segundo

Ayuntamientos excluidos

Los Ayuntamientos que han resultado excluidos al no cumplir alguno de los supuestos de la Orden 1120/2021, de 26 de abril, o al no reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aparecen reflejados en el Anexo I b).

Tercero

Recursos

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de noviembre de 2021.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

ANEXO I a)
COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE ESCOLARIZAN ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Distribución del crédito asignado por la Orden 1120/2021, de 26 de abril, (BOCM de 10 de mayo), por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a los Ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de educación infantil, educación primaria y/o educación especial radicados en su municipio en los que se imparte educación secundaria obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa

Importe del crédito	562.500,00
Módulo por alumno (70%)	87,074
Módulo por unidad (30%)	975,434

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO DEL CENTRO	TOTAL CENTRO	TOTAL MUNICIPIO
E	ALCALÁ DE HENARES	CEIP La Garena	28079394	25.636,08	25.636,08
E	AJALVIR	CEIPS San Blas	28000029	34.326,91	34.326,91
E	CAMARMA DE ESTERUELAS	CEIPS Federico García Lorca	28002038	39.743,13	39.743,13
E	DAGANZO DE ARRIBA	CEIPS Salvador de Madariaga	28067604	13.218,69	13.218,69
E	VALDILECHA	CEIPS Miguel de Cervantes	28025415	11.215,97	11.215,97
N	ALGETE	CEIPS Santo Domingo	28039669	17.433,48	17.433,48
N	COBEÑA	CEIPS Villa de Cobeña	28002211	29.502,58	29.502,58
N	FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	CEIPS Martina García	28002853	34.675,20	34.675,20
N	MIRAFLORES DE LA SIERRA	CEIPS Vicente Aleixandre	28022891	23.738,07	23.738,07
N	VENTURADA	CEIPS Puerta de la Sierra	28073872	4.023,03	4.023,03
O	BECERRIL DE LA SIERRA	CEIPS J. Ramón Jiménez	28001812	20.498,70	20.498,70
O	BOADILLA DEL MONTE	CEIPS Príncipe Don Felipe	28001848	37.287,43	37.287,43
O	EL BOALO	CEIPS San Sebastián	28001873	36.486,15	36.486,15
O	POZUELO DE ALARCON	CEIPS Los Angeles	28023741	9.282,72	9.282,72
O	TORRELODONES	CEIPS El Encinar	28057076	25.479,55	25.479,55
O	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	CEIPS María Moliner	28057088	26.611,52	26.611,52
S	ALCORCÓN	CEIPS Miguel de Cervantes	28033679	19.192,58	19.192,58
S	ARANJUEZ	CEIPS Maestro Rodrigo	28070691	17.327,79	17.327,79
S	CADALSO DE LOS VIDRIOS	CEIPS Eugenio Muro	28002026	16.127,37	16.127,37
S	CENICIENTOS	CEIPS Suárez Somonte	28002106	11.912,58	11.912,58
S	CHAPINERÍA	CEIPS Santo Ángel de la Guarda	28067744	18.670,14	18.670,14
S	FUENLABRADA	CEIPS Salvador Dalí	28060270	32.132,44	69.698,71
S	FUENLABRADA	CEIPS Velázquez	28042191	37.566,27	
S	NAVAS DEL REY	CEIPS Isabel la Católica	28023364	20.411,62	20.411,62
TOTALES				562.500,00	562.500,00

COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

Distribución del crédito asignado por la Orden 1120/2021, de 26 de abril, (BOCM de 10 de mayo), por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a los Ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de educación infantil, educación primaria y/o educación especial radicados en su municipio en los que se imparte educación secundaria obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa

Importe del crédito	187.500,00
Módulo por alumno (70%)	75,4310
Módulo por unidad (30%)	429,3893

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO DE CENTRO	TOTAL POR CENTRO	TOTAL POR MUNICIPIO
E	ALCALÁ DE HENARES	CEE Pablo Picasso	28033515	11.842,84	11.842,84
E	COSLADA	CEE Guadarrama	28037818	8.013,21	20.059,14
E	COSLADA	CEE Rosa Parks	28078560	12.045,93	
E	DAGANZO DE ARRIBA	CEIP Ángel Berzal Fernández	28002671	75,43	75,43
E	NUEVO BAZTÁN	CEIPS Juan de Goyeneche	28023388	4.200,94	4.200,94
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Rafael Alberti	28049481	754,31	24.625,40
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Los Almendros	28041792	528,02	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP El Parque	28042851	3.168,10	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Mario Benedetti	28045062	3.974,65	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Las Cigüeñas	28024061	1.206,90	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP El Olivar	28037946	11.825,32	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP Victoria Kent	28040015	1.282,33	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP La Escuela	28035676	1.508,62	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIPS La Luna	28077348	377,16	
N	ALCOBENDAS	CEIP Castilla	28033655	75,43	6.011,28
N	ALCOBENDAS	CEIP Emilio Casado	28028775	226,29	
N	ALCOBENDAS	CEIP Miguel Hernández	28032353	3.220,34	
N	ALCOBENDAS	CEIP Miraflores	28035366	2.413,79	
N	ALCOBENDAS	CEIP Profesor Tierno Galván	28038069	75,43	
N	BUITRAGO DEL LOZOYA	CEIP Peñalta	28001952	10.670,66	10.670,66
N	COLMENAR VIEJO	CEE Miguel Hernández	28040994	5.872,11	5.872,11
N	LA CABRERA	CEIP Pico de la Miel	28002014	2.088,87	2.088,87
N	LOZOYA	CRA de Lozoya	28044781	528,02	528,02
N	LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	CRA de Lozoyuela	28044781	3.272,57	3.272,57
N	MONTEJO DE LA SIERRA	CRA de Lozoyuela	28044781	1.508,62	1.508,62
N	PATONES	CRA de El Jarama	28044771	150,86	150,86
N	RASCAFRIA	CEIP Enrique de Mesa	28024034	3.400,24	3.400,24
N	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CEE Vicente Ferrer	28028076	11.262,58	18.503,96
N	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CEIP Antonio Buero Vallejo	28037740	3.469,83	
N	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CEIP Ntra. Sra. De Valvanera	28024617	2.036,64	
N	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CEIP Príncipe Felipe	28026043	1.734,91	

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO DE CENTRO	TOTAL POR CENTRO	TOTAL POR MUNICIPIO
N	TORRELAGUNA	CEIP Cardenal Cisneros	28025130	150,86	150,86
N	VENTURADA	CEIPS Puerta de la Sierra	28067537	829,74	829,74
O	ALPEDRETE	CEIP Clara Campoamor	28064411	75,43	75,43
O	BECERRIL DE LA SIERRA	CEIPS Juan Ramón Jiménez	28001812	754,31	754,31
O	COLLADO VILLALBA	CEE Peñalara	28039335	6.550,99	6.550,99
O	LAS ROZAS DE MADRID	CEE Monte Abantos	28058585	15.347,54	15.347,54
O	MAJADAHONDA	CEIP San Pío X	28022797	1.688,52	1.688,52
O	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	CEIP San Lorenzo	28024356	75,43	301,72
O	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	CEIP Antoniorrobles	28034064	226,29	
O	TORRELODONES	CEIP Ntra. Sra. De Lourdes	28025181	3.017,24	13.757,49
O	TORRELODONES	CEIP Los Angeles	28025178	8.703,61	
O	TORRELODONES	CEIPS El Encinar	28057076	2.036,64	
O	VALDEMORILLO	CEIP Juan Falcó	28025294	2.419,64	2.419,64
S	ALCORCON	CEIPSO Miguel de Cervantes	28033679	150,86	150,86
S	ARANJUEZ	CEE Príncipe de Asturias	28001642	4.676,72	4.676,72
S	ARROYOMOLINOS	CEIP El Torreón	28001794	678,88	3.092,68
S	ARROYOMOLINOS	CEIP Francisco de Orellana	28063829	377,16	
S	ARROYOMOLINOS	CEIP Las Castañeras	28060245	754,31	
S	ARROYOMOLINOS	CEIP Legazpi	28067550	1.282,33	
S	FUENLABRADA	CPEE Juan XXIII	28039323	4.560,74	12.649,38
S	FUENLABRADA	CPEE Sor Juana Inés de la Cruz	28069704	8.088,64	
S	GETAFE	CPEE Santiago Ramón y Cajal	28076319	1.914,81	3.348,00
S	GETAFE	CEIP Julián Besteiro	28039086	1.433,19	
S	NAVAS DEL REY	CEIPSO Isabel la Católica	28023364	1.462,23	1.462,23
S	PARLA	CEE María Montessori	28033564	6.904,94	7.131,23
S	PARLA	CEIP José Hierro	28065531	226,29	
S	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	CEIP San Martín de Tours	28067598	75,43	301,72
S	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	CEIP Virgen de la Nueva	28024502	226,29	
TOTALES				187.500,00	187.500,00

ANEXO I b)

**RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EXCLUIDOS O NO BENEFICIARIOS POR LA ORDEN 1120/2021, DE 26 DE ABRIL,
(ART. 2) DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD (BOCM DE 10 DE MAYO)**

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CAUSA EXCLUSIÓN
E	ESTREMEIRA	CEIP CARLOS RUIZ	Renuncia

(03/31.277/21)

